UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°1071/2016

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°42/2016 PARA LA RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA".

Asunción, 2 de Diciembre de 2016.-

VISTO: El Dictamen de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado a Contratación Directa N°42/2016 "Recarga de Extintores de Incendio para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA –", y

CONSIDERANDO: Que, los Miembros del Comité de Evaluación para Compras Directas, han analizado el expediente con las propuestas económicas de los oferentes y presentan su Dictamen que se transcribe:

"En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los Dos días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las 13:20 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado N°42/2016 "Recarga de Extintores para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA".-

Que, se cuenta con la resolución N°987/2016 de fecha 08 de Noviembre del 2016, de fecha 08 de noviembre de 2016, por la cual el Excmo. Señor Decano de la Institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado en los rangos previstos en el PAC ID N°319.518.-

El Pliego de Bases y Condiciones establece que de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prorroga. Debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N°522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"".-

Que, en fecha 25/11/2016 a las 11:00 se realiza la Apertura de los sobres ofertas; consta en Acta la presentación de ofertas, arrojando los siguientes resultados económicos:

N°	Oferentes	PRECIO UNITARIO	
1	FIRE MASTERS S.R.L.	10.501.000	IVA Incluido
2	MATAFUEGOS MONTE HOREB de Nilce Barra Rodríguez	10.001.000	IVA Incluido

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Edgar Cardozo informa que la firma MONTE HOREB de Nilce Barra Rodríguez en su presentación de lista de precios posee un error aritmético en la multiplicación de la cantidad por el precio unitario en el ítem N°6 – Recarga de Extintores PQS 1Kg., siendo la suma correcta para el ítem indicado Gs.26.000., quedando la oferta total en Gs.10.014.000.- (Guaraníes Diez Millones Catorce Mil), monto subsanado en el Cuadro Comparativo de Ofertas.-

ASPECTO TECNICO

Que por Memorándum N°320/2016 de fecha 25 de Noviembre de 2016, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones Lic. Edgar Cardozo remite el expediente al Lic. Mirtha Gómez; Jefa del Departamento de Patrimonio, a los efectos de solicitar dictamen técnico de las ofertas presentadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. Atte. Fdo. Lic. Edgar Cardozo.-

La Jefa del Departamento de Patrimonio; por Memorándum N°214/16 de fecha 28 de Noviembre de 2016 informa: "... las ofertas presentadas corresponden a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones". Atentamente. Lic. Mirtha Gómez. Jefe del Dpto. de Patrimonio.

ASPECTO LEGAL

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, por memorándum N°325/2016 de fecha 28 de Noviembre de 2016, solicita al Asesor Jurídico "...dictamen jurídico sobre las actuaciones realizadas en el marco del llamado de referencia en razón de ir cumpliendo con los trámites y plazos establecidos."Fdo. Lic. Edgar D. Cardozo.-

Que, el Abg. Enrique Espínola, Asesor Jurídico, en fecha 30 de Noviembre de 2016, emite su dictamen que se transcribe:

"...El presente llamado tiene por antecedente la Resolución N°987/2016 de fecha 08 de Noviembre de 2016, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado en los rangos previstos en el PAC ID N°319.518.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°1071 /2016

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°42/2016 PARA LA RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA".

-Que obra la Nota UOC N° 0649/2016, llamado N°42/2016 de fecha 10 de noviembre de 2016, dirigido al Abog. Santiago Jure Director de la Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se da cumplimiento al Art. 19° del Decreto N°21909/03, suscripto por el Coordinador de la UOC.----------

-Que obran las invitaciones debidamente diligenciadas.----------

-Que en fecha 25 de noviembre del 2016 se procedió a la recepción y apertura de sobres ofertas para el citado llamado presentándose los siguientes oferentes: FIRE MASTERS S.R.L. y MATAFUEGOS MONTE HOREB de Nilce Barra Rodríguez. Siendo la menor oferta presentada por MATAFUEGOS MONTE HOREB. con un monto de Guaraníes Diez Millones Un Mil. (G.10.001.000).----------

-Que obra el cuadro comparativo de ofertas suscrito por el Lic. Edgar Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución.----------

-Que obra el Memorando N°214/2016 de fecha 28 de noviembre de 2016, dirigido al Lic. Edgar Cardozo, Coordinador – Unidad Operativa de Contrataciones, suscrito por la Lic. Mirtha Gómez, Jefa del Dpto. de Patrimonio, por la cual remite Dictamen Técnico.----------

Según se desprende de los antecedentes arrimados por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, esta Asesoría recomienda proseguir con los trámites del presente llamado.

Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo. Abog. Enrique Espínola".

ALCANCE ECONOMICO

Dando continuidad al proceso evaluativo se seleccionar la oferta para su estudio y consideración de acuerdo al cuadro comparativo:

N°	Oferentes	PRECIO UNITARIO	
1	MATAFUEGOS MONTE HOREB de Nilce Barra Rodríguez	10.014.000	IVA Incluido
2	FIRE MASTERS S.R.L.	10.501.000	IVA Incluido

ANALISIS DE LAS OFERTAS

PRIMERA OFERTA MÁS ECONÓMICA – MATAFUEGOS MONTE HOREB de Nilce Barra Rodríguez.-

La firma presenta la primera oferta más baja en precio de Gs.10.014.000.- (Guaraníes Diez Millones Catorce Mil) IVA Incluido.-

Por Nota de fecha 02 de Diciembre del 2016, se comunica a la firma MATAFUEGOS MONTE HOREB de Nilce Barra Rodríguez que en la presentación de lista de precios posee un error aritmético en la multiplicación de la cantidad por el precio unitario en el ítem N°6 – Recarga de Extintores PQS 1Kg., siendo la suma total correcta para el ítem indicado Gs.26.000., quedando la oferta total en Gs.10.014.000.- (Guaraníes Diez Millones Catorce Mil) monto que ya fue subsanado en el Cuadro Comparativo de Ofertas, Por tanto, solicitamos una manifestación formal de su conformidad con la corrección del error aritmético.

Que, el Comité de Evaluación no obtuvo respuesta de parte de la firma MATAFUEGOS MONTE HOREB de Nilce Barra Rodríguez con respecto a la conformidad con la corrección aritmético.

El Pliego de Bases y Condiciones, establece claramente que la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del 5% (cinco por ciento), la misma debe ser calculada sobre el MONTO TOTAL DE LA OFERTA.

Con la corrección aritmética, la oferta total de la firma pasa de Gs.10.001.000 a Gs.10 014.000. Su Garantía de Mantenimiento de Oferta es de Gs.500.050. Al realizar la corrección aritmética la misma ya no cubre el 5% del monto total de la oferta establecido en el PBC (Gs.500.700).

La Garantía de Mantenimiento de Oferta es un requisito de Carácter Sustancial. Por tanto esta oferta no cumple con los requerimientos de la convocante expuestas en el PBC Numeral 28.3 y reglamentado por el Decreto Art. 58 que refiere "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.- Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación". Esta omisión fue observada por el Comité de Evaluación. Por tanto, se recomienda rechazar la primera oferta más económica, presentada por MATAFUEGOS MONTE HOREB de Nilce Barra Rodríguez por no ajustarse sustancialmente a los requerimientos y

RESOLUCIÓN N° 1071/2016

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°42/2016 PARA LA RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA".

limitar los derechos de la convocante, y se procede a analizar la segunda oferta más económica presentada por FIRE MASTERS S.R.L.-

SEGUNDA OFERTA MÁS ECONÓMICA: FIRE MASTERS S.R.L.-

Tal como expone el pliego de bases y condiciones se procede al análisis del cumplimiento de requisitos técnicos exigidos por la convocante de conformidad a la Ley de Contrataciones. La firma presenta la garantía de mantenimiento de oferta por valor de G.525.050, la cual cubre el 5% del monto total de la oferta; el formulario de carta oferta está debidamente firmado y completado, y la oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.-

Por tanto, considerando el Informe Técnico que refiere que la firma FIRE MASTERS S.R.L., cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, las recomendaciones de Asesoría Jurídica; y las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité analiza y verifica que la firma cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente en precio, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante hasta el monto de Gs.10.501.000.- (Guaraníes Diez Millones Quinientos Un Mil) IVA Incluido.-

DOCUMENTOS DE LA OFERTA	FIRE MASTERS S.R.L.
	CUMPLE/NO CUMPLE
Formulario de Oferta*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS	
Fotocopia autenticada de documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
OTROS DOCUMENTOS	
(3) tres contratos ejecutados satisfactoriamente y/o facturas de recarga de extintores con entidades Públicas o Privadas dentro de los 3(tres) últimos años. (2013, 2014, 2015).	CUMPLE
Índices de Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad	CUMPLE

Ratios de Liquidez; Endeudamiento y Rentabilidad:

FIRE MASTERS S.R.L.

RATIOS PRINCIPALES	2013	2014	2015
Ratio de Liquidez (Activo Corriente/ Pasivo Corriente)	3,31	2,18	1,87
Ratio de Endeudamiento (Pasivo Total/ Activo Total)	0,48	0,55	0,59
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad respecto al Capital	61,60	122,68	19,24

Los resúmenes de Capacidad Financiera y Económica presentados por la firma se encuadran dentro a los rangos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del llamado a CD N°42/2016, Recarga de Extintores para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA.

Los oferentes no presentan el Certificado Expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, de modo a ser aplicable el margen de preferencia expresado en el Anexo B; por tanto las ofertas no sufren variación en el orden económico al aplicar el 20% a ambas ofertas.

La oferta de la firma FIRE MASTERS S.R.L. no supera el margen de 30% por debajo del precio referencial. Supera ampliamente el 20% por arriba del precio referencial.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN Nº 1071 /2016

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°42/2016 PARA LA RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA".

Por Nota de fecha 02 de Diciembre del 2016, se solicita a la firma FIRE MASTERS S.R.L. una explicación detallada del porque su oferta es superior al veinte por ciento (20%) por encima del referencial en los siguientes ítems:
POR ENCIMA DEL 20% DEL PRECIO REFERENCIAL

ÍTEM			PRECIO REFERENCIAL FD y CS		PRECIO FIRE MASTERS S.R.L.		
Item	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Cantidad	Precio Total (IVA incluido)
1	Recarga de extintores PQS 10Kg (Producto Químico para Recarga de extintor)	50	20.000	1.000.000	125.000	50	6.250.000
2	Recarga de extintores Gas Ecológico 2,5 Kg. (Producto Químico para Recarga de extintor)	6	150.000	900.000	337.500	6	2.025.000
3	Recarga de extintores Gas Ecológico 6 Kg. (Producto Químico para Recarga de extintor)	2	330.000	660.000	810.000	2	1.620.000
5	Recarga de Extintores CO2 de 6Kg. (Producto Químico para Recarga de extintor)	1	53.400	53.400	150.000	1	150.000
6	Recarga de extintores PQS de 1Kg. (Producto Químico para Recarga de extintor)	2	10.000	20.000	28.000	2	56.000

Fdo. Relator del Comité.-

La firma FIRE MASTERS S.R.L. remite la planilla de composición de costos de sus productos, los cuales justifican a plenitud la variación del precio referencial. Más aún teniendo en cuenta que su oferta no varía considerablemente con la oferta de la firma MATAFUEGOS MONTE HOREB; por tanto a fin de adecuar la adjudicación a la ampliación de la disponibilidad presupuestaria, el Comité de Evaluación solicita reducir de 50 a 46 las cantidades a ser adquiridas en el ítem 1 – Recarga de Extintores PQS de 10Kg .-

El Comité de Evaluación, verifica que la Representante Legal de la firma FIRE MASTERS S.R.L. "STELA GONZALEZ BECKER con C.I.N°281.542", no se encuentra en las prohibiciones contenidas en la Ley N°1626/00 "De la Función Pública", pues no aparece en la base de Datos de la página documentos.gov.py; así como también los directivos de la firma que representa manifiestan según se puede observar en el Poder del Representante que no se encuentran dentro de las prohibiciones y limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03.

La Disponibilidad Presupuestaria se encuentra prevista en el PAC Nº 319.518 – Recarga de Extintores para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2016. Total PAC 3.000.000.- Se solicitó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la modificación del PAC con ID N°319518 a Gs.10.001.000 a fin de adecuar a las necesidades institucionales.

Por tanto, teniendo en cuenta que las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones referente al proceso de contratación conforme a los criterios definidos en los artículos 61º y 63º del Decreto 21.909/2003, demuestran que es la oferta económica más conveniente, y que cumple con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas del presente llamado se concluye en el siguiente dictamen

RECOMENDAR LA ADJUDICACION PARA LA RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA A LA FIRMA FIRE MASTERS S.R.L. POR UN MONTO TOTAL DE GS.10.001.000.- (GUARANÍES DIEZ MILLONES UN MIL) IVA INCLUIDO.-
SALVO MEJOR PARECER, es nuestro Dictamen. Fdo. Miembros del Comité".

Que, en fecha 02 de Diciembre del 2016, el Lic. Edgar D. Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones emite el Dictamen que se transcribe "...remito los antecedentes correspondientes y refrendo el Acta del Comité de Evaluación con la recomendación de adjudicar a la firma FIRE MASTERS S.R.L.-

Se solicita la Resolución de Adjudicación de la Máxima Autoridad, y así cumplir con las disposiciones de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 Art. 10 Inc. 7.-

Que el Artículo 28º, Tercer Párrafo de la Ley Nº 2051/2003 dispone "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 104 /2016

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°42/2016 PARA LA RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA".

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

R E S U E L V E:

Art. 1° Adjudicar a la firma **FIRE MASTERS S.R.L.** en el marco del llamado a Contratación Directa N°42/2016 "Recarga de Extintores de Incendio para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA"; por un monto total de 10.001.000.- (Guaraníes Diez Millones Un Mil) IVA Incluido; de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro de Precios Adjudicados a FIRE MASTERS S.R.L.-

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Monto total IVA Incluido
CD N° 42/2016 "Recarga de Extintores de Incendio para la FDyCS UNA"									
1	46191601-002	Recarga de extintores PQS de 10 kg.	Fire Masters	Paraguay	Unidad	46	Unidad	125.000	5.750.000
2	46191601-002	Recarga de extintores Gas Ecológico de 2,5 kg.	Fire Masters	Paraguay	Unidad	6	Unidad	337.500	2.025.000
3	46191601-002	Recarga de extintores Gas Ecológico de 6 kg.	Fire Masters	Paraguay	Unidad	2	Unidad	810.000	1.620.000
4	46191601-002	Recarga de Liquido Vaporizable	Fire Masters	Paraguay	Unidad	1	Unidad	400.000	400.000
5	46191601-002	Recarga de extintores CO2 de 6 kg.	Fire Masters	Paraguay	Unidad	1	Unidad	150.000	150.000
6	46191601-002	Recarga de extintores PQS de 1 kg.	Fire Masters	Paraguay	Unidad	2	Unidad	28.000	56.000
Total Adjudicado									10.001.000

Art.2° Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes y arbitrar todas las medidas para la ejecución y cumplimiento del presente llamado.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.-

Abog. Rodrigo Lezcano Rossi
Secretario de la Facultad

José Raúl Torres Kirmser
Decano